



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
CUENCA – EMOV EP**

CÓDIGO DEL PROCESO: EMOVEP-AE-001-2021

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y
SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS**

Cuenca, diciembre 2021



Contenido

SECCIÓN I CONVOCATORIA	4
SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES	8
3.1. Legislación aplicable:	8
3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:	11
3.3. Comisión Técnico-Económica:	13
3.4. Participantes:	14
3.5. Presentación y apertura de ofertas:	14
3.6. Inhabilidades:	15
3.7. Obligaciones del Oferente:	16
3.8. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:	16
3.9. Modificación de los Pliegos:	17
3.10. Convalidación de errores:	17
3.11. Causas de Rechazo:	18
3.12. Evaluación de Ofertas:	19
3.14. Adjudicación y Notificación:	19
3.15. Garantías:	19
3.16. Cancelación del Procedimiento:	22
3.17. Declaratoria de Procedimiento Desierto:	22
3.18. Adjudicatario Fallido:	23
3.19. Formalización del Contrato:	23
3.20. Reclamos:	23
3.21. Administrador del contrato:	24
3.22. Control ambiental:	24
3.23. Metodología de evaluación de las ofertas:	24
3.24 Evaluación de las ofertas:	24
3.25. Índices financieros:	25
SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS	26
4.1. Cronograma del procedimiento del concurso público:	26
4.2. Vigencia de la oferta.	26
4.3. Ingresos de la Alianza Estratégica.	27
4.4. Forma de presentar la oferta:	27
4.5. Plazos de Ejecución:	28



4.6. Forma de Pago:	29
4.7. Verificación de las ofertas:	29
SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO	39
COMPARECIENTES	39
Cláusula Primera. - ANTECEDENTES	39
Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO	39
Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	40
Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO	41
Cláusula Quinta. - INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:	42
Cláusula Sexta. - INVERSIÓN:	43
Cláusula Séptima. - GARANTÍAS	43
Cláusula Octava. - PLAZO	45
Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO	46
Cláusula Décima. - MULTAS	46
Cláusula Décima Primera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN	48
Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES	48
Cláusula Décima Tercera. - DE LA ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:	52
Cláusula Décima Cuarta. - CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN	53
Cláusula Décima Quinta. - EMPLAZAMIENTOS	54
Cláusula Décima Sexta. - PROPIEDAD	54
Cláusula Décima Séptima. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	54
Cláusula Décima Octava: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	55
Cláusula Décima Novena. - EXTENSIÓN DEL CONTRATO	56
Cláusula Vigésima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	57
Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	63
Cláusula Vigésima Tercera. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN	65
Cláusula Vigésima Cuarta. - DOMICILIO	65
Cláusula Vigésima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES	65
SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS	67
6.1. Modelo de formulario de la oferta	67
6.2. Modelo de compromiso de asociación o consorcio	79



SECCIÓN I CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como el **“REGLAMENTO PARA EJECUTAR LA FACULTAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA -EMOV EP-“**; y, en virtud de la Resolución expedida por el Directorio de la EMOV EP en fecha 07 de diciembre de 2021; la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP, convoca a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas dentro de la presente convocatoria.

El objeto del contrato es seleccionar un Aliado Estratégico para la implementación de una plataforma integral de gestión de infracciones que incluye la provisión, implementación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos incluyendo la plataforma de gestión del registro, administración y control de infracciones detectadas en el cantón Cuenca, con el objetivo de disminuir la siniestralidad y fatalidad cuyas causas sean el incumplimiento de la normativa vigente y que puedan ser detectadas de manera remota.

El plazo del contrato será propuesto por el oferente dentro de la oferta que resulte adjudicada, el mismo que no deberá ser superior a DOCE años, contados a partir de la fecha de inicio de operación conforme lo establecido en el contrato.

La convocatoria se realizará a través de prensa local y en el portal web oficial de la EMOV EP, que permitan y garanticen la publicidad del proceso.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web: www.emov.gob.ec, a partir del día jueves 30 de diciembre de 2021.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término establecido en el cronograma del proceso, a través del correo electrónico gerencia_general@emov.gob.ec. La Comisión Técnico-Económica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias en caso de haberlas, en el término



establecido en el cronograma del proceso para el efecto, lo que será publicado en el portal web www.emov.gob.ec.

3.- Las ofertas se presentarán de manera digital en un medio magnético o pendrive, en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP ubicadas en las calles Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, Sector Misicata, de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay; y/o al correo electrónico gerencia_general@emov.gob.ec, hasta la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso.

En el caso de presentarse la oferta de manera digital en un medio magnético o pendrive, deberá ser a través de UN (1) Sobre, debidamente sellado y membretado conforme se exige en el pliego de condiciones, con la siguiente leyenda:

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

SOBRE ÚNICO

Señor

Subgerente Jurídico

Secretario de la Comisión Técnico-Económica

EMOV EP

Presente

PRESENTADA POR: _____

Fecha:

Mail:

La apertura del Sobre se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas.

4.- Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por el total del proyecto requerido, dentro de los plazos correspondientes previstos en el cronograma del presente concurso público. No se aceptarán ofertas alternativas.

5.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente Pliego.



6.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, REGLAMENTO PARA EJECUTAR LA FACULTAD ASOCIATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA -EMOV EP-; a los requisitos y procedimientos que fueron aprobados por el Directorio; y los presentes pliegos; y, en lo no previsto en las normas referidas, de forma supletoria se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

7.- La EMOV EP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el concurso público, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización o reparación alguna para los participantes.

Cuenca, 28 de diciembre de 2021

Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca

EMOV EP



SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. El objeto del contrato es seleccionar un Aliado Estratégico para la implementación de una plataforma integral de gestión de infracciones que incluye la provisión, implementación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos incluyendo la plataforma de gestión del registro, administración y control de infracciones detectadas en el cantón Cuenca, con el objetivo de disminuir la siniestralidad y fatalidad cuyas causas sean el incumplimiento de la normativa vigente y que puedan ser detectadas de manera remota, tal y como queda definido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica y en las condiciones establecidas.

2. A través de este concurso público la EMOV EP garantiza la prestación de un servicio, que por razones técnicas, operativas, tecnológicas y presupuestarias se limita a prestar por sí misma, debido a que la implementación y operación de un sistema integral para la gestión del control de tránsito en el cantón Cuenca, requiere un grado de especialización y elevada experiencia operativa, que la EMOV EP carece.

3. El Aliado Estratégico deberá realizar la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, que deberán incluir los siguientes componentes:

- a) DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (CÁMARAS FOTOCONTROL)
- b) PLATAFORMA DE GESTIÓN (SOFTWARE)
- c) EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (OBRA CIVIL, POSTES, BÁCULOS, ETC.)
- d) IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
- e) LEDS PEDAGÓGICOS
- f) ADECUACIÓN CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO
- g) SOCIALIZACIÓN
- h) CAMPAÑAS ANUALES EDUCOMUNICACIONALES
- i) INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS
- j) EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS
- k) GESTIÓN DE COBRANZAS PREVENTIVA



SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

3.1. Legislación aplicable:

A los efectos del presente Concurso Público, la normativa que lo regirá será la siguiente:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)
- Reglamento para ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP-
- El presente Pliego de Condiciones, entre otras normativas vigentes y anexas.
- De forma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente:

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

- Art. 238.- Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”
- Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.
Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), artículo 34, al referirse a la contratación en las empresas públicas, prevé un régimen especial de contratación, en el siguiente sentido: “3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”
- El art. 35 de la Ley ídem, expresa: “Art. 35.- *Capacidad asociativa.* - (Reformado por el núm. 1. de la Disposición Reformatoria Quinta de la Ley s/n, R.O. 652-S,



18-XII-2015; y, por el núm. 1 del Art. 41 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 21-VIII-2018).- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. (...)

Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

- El Art. 36 establece: Inversiones en otros emprendimientos. - Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.
- El Procurador General del Estado, mediante oficio Nro. 10100 de fecha 09 de octubre del 2012, concluye indicando lo siguiente: “La conveniencia de constituir una asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general, de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del Directorio de la Empresa Pública.”
- El Procurador General del Estado, mediante oficio Nro. 01796 de fecha 20 de Junio de 2010, señala: “Al atender su primera consulta, quedó establecido que es competencia del Directorio de cada empresa pública, determinar a través de la correspondiente resolución, en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado, los mecanismos y parámetros para el correspondiente concurso público que se debe efectuar para realizar la selección y adjudicación del socio estratégico para los procesos de alianza estratégica para los procesos de alianza estratégica”.



Reglamento para ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP-

- Art. 2.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la selección de socios públicos y/o privados, para el establecimiento de alianzas estratégicas y otras formas asociativas previstas en la LOEP, precautelando la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la EMOV EP, en los modelos de gestión asociativos, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común, para la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados al desarrollo y ampliación de la actividad empresarial, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades y competencia empresariales, de acuerdo con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 5.- Resultados.- La EMOV EP en cada asociación, ejecutada bajo cualquier modalidad asociativa, deberá procurar la obtención de los mejores resultados financieros, económicos, administrativos, sociales y ambientales; velando por el cumplimiento de los objetivos y fines empresariales.
- Art. 24.- Pliegos del proceso de selección. - En los pliegos del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes, la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos y términos, así como los criterios de evaluación. En todo proceso se deberá cumplir al menos las fases de invitación; absolución de consultas, respuestas y aclaraciones; recepción de ofertas; convalidación de errores; análisis y evaluación de las ofertas; negociación; y, emisión del informe final de resultados.

Tanto la aprobación de pliegos, las declaratorias de cancelación y desierto, la adjudicación, y en general todos los actos administrativos que crean, modifiquen o extingan derechos de los particulares de manera directa, deberán ser expedidos mediante resolución de la máxima autoridad o su delegado.

3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:

Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley o en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la



intención de este Pliego de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

- **Aliado asociado/consorciado/socio estratégico:** Persona natural o jurídica que ha suscrito cualquier tipo de asociación con la EMOV EP.
- **Alianza Estratégica:** Es el acuerdo de tipo comercial y/o productivo que ligue facetas específicas de los negocios de dos o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines empresariales, potenciando la efectividad de las estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimiento del mercado, ventas, canales de distribución, para colaborar hacia el mismo mercado objetivo. Dicha alianza estratégica implicará la pérdida de la identidad e individualidad como persona jurídica de la EMOV EP.
- **Asociado:** Se entiende como tal, a la persona natural o jurídica que ha suscrito un convenio de asociación con la EMOV EP.
- **Asociación:** Unión o acuerdo voluntario entre dos o más empresas o sus asociaciones, con el propósito de emprender acciones y colaboración empresarial conjunta.
- **Pliegos:** Son los documentos precontractuales que contienen las condiciones y requisitos para la presentación de las ofertas y que son elaborados y aprobados para cada proceso. También se pueden denominar como bases del concurso.
- **Consorciado:** Se entiende como tal a la persona natural o jurídica que ha constituido un consorcio con la EMOV EP.
- **Consorcio:** Forma asociativa que constituye la unión temporal entre la EMOV EP, con una o más personas, sean estas naturales o jurídicas, o empresas, nacionales o internacionales, o asociaciones de éstas, para la ejecución de un negocio específico.
- **Conservación o Mantenimiento:** Operaciones efectuadas con el propósito de mantener los dispositivos tecnológicos en el nivel de servicio con que fueron proyectados, instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los dispositivos tecnológicos, sus obras o instalaciones.
- **Contrato de Alianza Estratégica:** Contrato que suscribe con la EMOV EP o con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.



- **Convenio o contrato específico.-** Instrumento jurídico mediante el cual se ejecutan las declaraciones de voluntad de las partes, estableciendo actividades específicas del área de cooperación en la que se va a incursionar, por medio de la implementación de acciones y lineamientos conforme a un cronograma establecido.
- **Fuerza mayor:** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- **Grupo Empresarial:** Hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- **Oferente:** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- **Plazo:** Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.
- **Plazo de la Alianza Estratégica:** El período de vigencia del contrato de Alianza Estratégica.
- **Plazo de Implementación:** Periodo de tiempo determinado para que los elementos de Dispositivos tecnológicos estén instalados en las condiciones específicas establecidas en este Pliego.
- **Sobre:** Caja, portafolio u otro contenedor de documentos, rotulado, cerrado y firmado en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
- **Término:** Días laborables, sin incluir sábados, domingo y festivos.
- **Territorio de Alianza Estratégica:** Circunscripción territorial del cantón Cuenca reservado al Aliado Estratégico para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS en las condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

3.3. Comisión Técnico-Económica:

El Concurso Público presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnico-Económica, misma que tendrá a su cargo la elaboración de las bases del concurso; la apertura de los sobres con las ofertas presentadas; calificar y evaluar las ofertas; de considerarlo necesario, designar una Subcomisión Técnica de apoyo; conocer y aprobar el informe presentado por la Subcomisión Técnica de apoyo; absolver consultas, aclarar, o interpretar los documentos precontractuales; rechazar las ofertas o propuestas que no se ajusten a los requerimientos, exigencias y necesidades institucionales; comunicar al Gerente General en caso de que no se hayan presentado ofertas, o, si las ofertas

presentadas, fueren rechazadas, descalificadas o no fueren convenientes para los intereses institucionales de EMOV EP, para que declare desierto el procedimiento; recomendar la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere obtenido la mejor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes; en los términos establecidos en el Reglamento para ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP-.

3.4. Participantes:

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del objeto convocado.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a la EMOV EP todas las empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en la ciudad de Cuenca-Ecuador previo a la firma del contrato.

El Aliado Estratégico no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de EMOV EP.

3.5. Presentación y apertura de ofertas:

Las ofertas se presentarán de manera digital en un medio magnético o pendrive en UN (1) SOBRE que incluirá la Oferta Técnica y la Oferta Económica, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría de la Comisión Técnico-Económica en las instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP ubicadas en las calles Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, Sector Misicata, de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay; y/o al correo electrónico gerencia_general@emov.gob.ec, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.



No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos que exija EMOV EP, los cuales, en el caso de resultar adjudicada dicha oferta, la EMOV EP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada.

Una hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria. De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnico-Económica, la cual deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Porcentaje de participación para el Aliado Estratégico;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente; y,
- d) Número de archivos.

3.6. Inhabilidades:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las siguientes inhabilidades:

- Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral.
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción.



- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnico-Económica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa preparatoria, precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.
- En caso de que la EMOV EP comprabare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

3.7. Obligaciones del Oferente:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el Pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

3.8. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:

Todo interesado en presentar su oferta en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnico-Económica, a través del correo electrónico gerencia_general@emov.gob.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web: www.emov.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y el Reglamento para Ejecutar la Facultad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP-.

3.9. Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnico-Económica, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web: www.emov.gob.ec, hasta el término máximo establecido en el cronograma del proceso.

Asimismo, la Comisión Técnico-Económica, de ser necesario, podrá modificar el cronograma en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web: www.emov.gob.ec.

3.10. Convalidación de errores:

Las ofertas que tuvieren errores que no puedan ser convalidados, serán inmediatamente descalificadas o rechazadas de ser el caso; si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidados por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en plazo fijado en el cronograma del proceso.

La EMOV EP está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores convalidables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo fijado en el cronograma del proceso a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán presentar la convalidación solicitada dentro del plazo establecido para esta etapa en los pliegos correspondientes.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

- Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición.
- La aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
- Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada.

3.11. Causas de Rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnico-Económica rechazará una oferta por las siguientes causas:

3.11.1. Si no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones generales y específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia y los formularios de este pliego.

3.11.2. Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la fecha y hora establecida para ello.

3.11.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.

3.11.4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

3.11.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación, alteración o inexactitud de la información presentada a la EMOV EP; se podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio o persona jurídica, ninguno de sus integrantes, socios, accionistas o partícipes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte.

3.12. Evaluación de Ofertas:

La Comisión Técnico-Económica analizará las ofertas técnica y económica presentadas y asignará un puntaje para cada requisito, según los parámetros de calificación establecidos en el presente pliego.

3.13. Negociación:

Una vez concluidas las fases de evaluación y calificación, la comisión Técnico-Económica convocará al oferente que obtenga el mayor puntaje a una sesión única de negociación respecto de los términos técnicos, contractuales y económicos de la convocatoria, sobre la cual se suscribirá el acta correspondiente por las partes.

En el caso de que la EMOV EP y el oferente convocado en primer lugar no llegaren a acuerdos totales en el plazo establecido en el Pliego, se convocara al oferente que se encuentre en el segundo lugar en el orden de prelación establecido en el Informe Final de calificación, previo a la negociación; de no llegar a un acuerdo, la EMOV EP, tendrá la potestad de convocar al oferente que se encuentre en el orden sucesivo, así como también declarar desierto el proceso por no convenir con los intereses institucionales. En el caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguna de las partes, en el orden de prelación previsto en el Informe Final de Calificación, se emitirá la respectiva resolución de declaratoria de desierto del concurso.

3.14. Adjudicación y Notificación:

La máxima autoridad de la EMOV EP o su delegado, con base en los resultados de la evaluación presentada por la comisión Técnico-Económica, adjudicará mediante acto administrativo motivado el proyecto estratégico, al oferente que haya presentado la oferta que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, haya obtenido el mayor puntaje dentro de la calificación y sea conveniente para los intereses institucionales, conforme se haya definido en beneficio de la institución.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web: www.emov.gob.ec, con la publicación de la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la EMOV EP, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

3.15. Garantías:

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:



a. Garantía de seriedad de la oferta

Los Oferentes deberán presentar en su oferta una garantía económica de seriedad de oferta por un monto de US\$ 300.000,00 (Trescientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicha garantía deberá incluirse en la presentación de ofertas.

b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión inicial ofertada. Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente adjudicado previamente a la firma del contrato de alianza estratégica y deberá mantenerse vigente por el plazo de duración de la presente alianza estratégica.

c. Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, hurto, huelgas, paros, vandalismo, entre otros que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la EMOV EP.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la EMOV EP por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro; por causas imputables al aliado.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de US\$ 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la EMOV EP y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del contrato.

d. Garantía técnica

El adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá presentar garantía técnica de los bienes del contrato, del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato.

3.15.1 Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

3.15.2 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 90 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato, la garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica.

A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La EMOV EP dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente en el término máximo de cinco días.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente por parte del aliado estratégico previo a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por períodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la EMOV EP. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.



La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

3.16. Cancelación del Procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la EMOV EP podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

3.17. Declaratoria de Procedimiento Desierto:

La máxima autoridad de la EMOV EP o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con el presente pliego;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas de ser el caso;
- d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación, alteración o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario y detectada por la EMOV EP, la máxima autoridad de la EMOV EP o su delegado de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido;
- e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la EMOV EP, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.18. Adjudicatario Fallido:

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la EMOV EP, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y procederá con la ejecución inmediata de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, la EMOV EP, en caso de considerar conveniente para los intereses institucionales, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para la negociación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

3.19. Formalización del Contrato:

Dentro del término de QUINCE (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la EMOV EP formalizará el contrato que es parte integrante de estos pliegos, previo la presentación de la documentación habilitante respectiva. En caso de que el adjudicatario, lo solicite por escrito debidamente motivado, la EMOV EP podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser protocolizado ante notario público. Estos gastos serán cubiertos por el Aliado Estratégico.

3.20. Reclamos:

Para el evento de que los oferentes presentaren reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la notificación del respectivo acto administrativo; sin perjuicio de los mecanismos de impugnación previstos en el Código Orgánico Administrativo que les asisten, los que se sustanciarán conforme las normas y lineamientos previstos en dicho cuerpo normativo.

3.21. Administrador del contrato:

La EMOV EP designará de manera expresa al o los administradores del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del presente pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con la Subgerencia Financiera (tesorería) de la EMOV EP a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

3.22. Control ambiental:

En el caso que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

3.23. Metodología de evaluación de las ofertas:

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre las ofertas que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, y las que deban ser rechazadas por incumplimiento de los mismos. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluándose tanto los documentos del oferente como la oferta técnica y económica en función de los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, los que deberán ser objetivos, precisos y no contradictorios.

3.24 Evaluación de las ofertas:

Se establecen de manera general dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se verificará el cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta; solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos pasarán a la segunda etapa, “Evaluación por puntaje”, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en



lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

3.25. Índices financieros:

Corresponde a la EMOV EP señalar en el presente pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos.



SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Cronograma del procedimiento del concurso público:

El que constará en el portal web: www.emov.gob.ec, es el siguiente:

CRONOGRAMA GLOBAL PROCESO ALIANZA ESTRATEGICA “EMOV EP”

I. CRONOGRAMA PROCESO PRECONTRACTUAL

NO	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de publicación en prensa local	29/12/2021	-
2	Fecha de publicación de pliegos portal web EMOV EP	30/12/2021	16h30
3	Fecha límite para preguntas	04/01/2022	16h30
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	07/01/2022	16h30
5	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	13/01/2022	15h00
6	Fecha apertura oferta	13/01/2022	16h00
7	Fecha inicio evaluación	14/01/2022	08h00
8	Solicitud de convalidación de errores	19/01/2022	16H30
9	Entrega de convalidación de errores	24/01/2022	16H30
10	Fecha publicación resultados finales oferta	28/01/2022	16h30
11	Fecha de negociación	01/02/2022	10h00
12	Fecha estimada de adjudicación	04/02/2022	16h30

4.2. Vigencia de la oferta.

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. La EMOV EP podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.



4.3. Ingresos de la Alianza Estratégica.

Las multas de las infracciones de tránsito deberán recaudarse o cancelarse en los puntos de recaudación de la EMOV EP o mediante convenio con entidades financieras autorizadas en el país, todos los ingresos del proyecto deberán ir a un FIDEICOMISO para que administre la repartición de los ingresos de acuerdo con los porcentajes establecidos en el contrato correspondiente.

El Aliado Estratégico en su oferta debe especificar el porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito objeto del contrato, el porcentaje máximo que debe estar en la oferta es del 49% de los ingresos brutos del cobro de contravenciones de tránsito. En caso de que una oferta ofrezca un porcentaje de participación mayor al indicado, será causal de descalificación de la oferta presentada.

4.4. Forma de presentar la oferta:

Las ofertas se presentarán de manera digital en un medio magnético o pendrive, y/o al correo electrónico gerencia_general@emov.gob.ec, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: EMOVEP-AE-001-2021

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

Oferta Técnica y Económica

Señor:

Secretario de la Comisión Técnico-Económica de la EMOV EP

Subgerente Jurídico

Presente

Presentado Por: _____

Fecha:

Email:



No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnico-Económica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.5. Plazos de Ejecución:

Plazo para la Instalación de Equipos:

Etapas: El plazo que se contará a partir de la suscripción del contrato hasta la culminación de las fases de implementación e instalación de los dispositivos y/o equipos, software y hardware para el control del tránsito de las infracciones: control de velocidad; cruce de semáforo en rojo; viraje indebido, bloqueo de intersección y paso cebra no será mayor a doce meses, sin perjuicio de que puedan ser instalados con anterioridad.

Etapas: El plazo para la implementación e instalación de los dispositivos y/o software para el control del tránsito de las infracciones: no uso de cinturón de seguridad y elementos distractores (móviles), no será mayor a seis meses a partir del cuarto año de vigencia de la alianza estratégica, sin perjuicio de que puedan ser instalados con anterioridad; siempre y cuando el ente de control permita la homologación de dichos sistemas o dispositivos para el control.

Plazo para la Socialización

Previo a entrar en funcionamiento, se realizarán procesos de socialización con la ciudadanía de forma obligatoria por un período no menor a veinte días, a través de los medios comunicacionales (prensa) y campañas colectivas en el cantón Cuenca.

Plazo para la Operación

El plazo del contrato será establecido en la oferta adjudicada, el mismo que no deberá ser superior a los DOCE años, contados a partir de la fecha de inicio de operación conforme lo establecido en el contrato, una vez cumplida la fase de instalación e Implementación de la etapa uno.

4.6. Forma de Pago:

La EMOV EP se obliga a cancelar de manera mensual en favor del ALIADO ESTRATÉGICO, el porcentaje previsto en la oferta adjudicada, por concepto de infracciones registradas y debidamente recaudadas, objeto del contrato. Tal porcentaje (monto) serán facturados adicionando el Impuesto al Valor Agregado vigente al momento de la facturación, el cual deberá ser aplicado por la EMOV EP conforme lo determina la ley de la materia. El porcentaje remanente del valor de la multa debidamente recaudada, corresponderá a la EMOV EP. Todos los ingresos del proyecto deberán ir a un FIDEICOMISO para que administre la repartición de los ingresos de acuerdo con los porcentajes establecidos en el contrato correspondiente.

Los porcentajes y valores facturados por el ALIADO ESTRATÉGICO bajo ningún concepto serán retenidos o descontados por parte de EMOV EP, contravenir a lo aquí dispuesto implicará que el servidor responsable de aprobar planillas o autorizar el pago correspondiente, incurra en la figura de retención indebida de pagos determinada en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.7. Verificación de las ofertas:

4.7.1. Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”:

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en el presente Pliego, conforme el siguiente detalle:

Contenido de la oferta

I Formulario de la Oferta:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas;
- Situación financiera (índices financieros y patrimonio);
- Equipos y plataforma asignados al proyecto;
- Experiencia del oferente;
- Personal técnico mínimo requerido;

II Formulario de compromiso

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III Otros parámetros propuestos por la EMOV EP como requisitos mínimos

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la Alianza Estratégica;
- Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen;
- Para el caso de personas jurídicas y naturales presentar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) , en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen debidamente apostillado;
- Certificados de homologación vigentes emitidos por la autoridad competente conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de los dispositivos y/o equipos a ser utilizados, los mismos que no podrán tener una vigencia inferior a 6 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil.
- Declaración juramentada de no tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- En caso de Consorcios: Compromiso de Constitución de Consorcio, con firmas certificadas ante notario público.
- Carta compromiso en la que se indique que, en caso de resultar adjudicado, el domicilio tributario del oferente adjudicado será en la ciudad de Cuenca.
- Cronograma de inversión
- Garantía de seriedad de la oferta

IV Oferta Económica y Plazo

- El Aliado Estratégico en su oferta económica debe especificar el porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito objeto del contrato.
- La participación de la EMOV EP no podrá ser menor al 51% del valor bruto de cada multa impuesta y efectivamente recaudada. Si la propuesta económica fija un porcentaje mayor al 49% de participación para el Aliado Estratégico, la oferta será descalificada.
- El oferente deberá presentar el plazo de la oferta, mismo que no deberá ser superior a 12 años. Si la propuesta fija un plazo mayor a doce (12) años, la oferta será descalificada.

4.7.2. Equipo mínimo:

Se deberá considerar equipamiento básico para la operación del sistema de operación, implementos tales: como la adecuación de oficinas, mobiliario, redes y cableado estructural, computadoras y rack, entre otras adecuaciones necesarias para su uso.

4.7.3 Personal técnico mínimo:

El personal técnico necesario es de mínimo 8 personas, para la operación de la plataforma informática que vincula a los dispositivos tecnológicos de control; su detalle se menciona a continuación:

CARGO	CANTIDAD
JEFE OPERATIVO	1
TÉCNICOS	2
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
ABOGADOS	2
PERSONAL ATENCIÓN AL CLIENTE	2

4.7.4 Experiencia específica mínima:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los oferentes de manera directa o a través de uno de sus miembros en el caso de presentarse bajo la figura de asociación o consorcio, deberán contar con una experiencia específica dentro de los últimos cinco (5) años, en uno o varios contratos en ejecución, provisión y/o operación, relacionados con la provisión, instalación y/o operación de dispositivos tecnológicos en sistemas de grabación y control a través de video y/o infracciones de tránsito, que sumados cumplan un monto mínimo de 420.000,00 USD. El monto mínimo por contrato será de 125.000,00 USD.

El incumplimiento de la condición de que los contratos acrediten la experiencia específica, será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

Lo mencionado deberá justificarse con la siguiente documentación, la cual estará sujeta a verificación por parte de la EMOV EP:



- Certificación emitida por la Entidad contratante; y/o;
- Copia del Contrato, a través del cual justifica la experiencia.

4.7.5 Experiencia mínima del personal técnico:

El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, pero como mínimo debe contar con el siguiente equipo profesional para el cumplimiento de la Alianza Estratégica dentro del cantón Cuenca:

CANT	PERSONAL TÉCNICO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	JEFE OPERATIVO	INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN / EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE/ TECNÓLOGO ELECTRÓNICO / ELÉCTRICO / AFINES	Profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia desde la expedición de su título, que acredite haber participado en cargos similares, en al menos uno (1) o más contratos de ejecución, provisión y/o operación, relacionados con: la provisión, instalación y/o operación de dispositivos tecnológicos en sistemas de grabación y control a través de video y/o infracciones de tránsito. Experiencia que será verificada con la entrega de cualquiera de estos documentos: certificados, facturas, actas, y/o contratos.
2	TÉCNICOS	INGENIERO SISTEMAS / CIVIL/ TECNÓLOGO SUPERIOR EN INFORMÁTICA /AFINES	Profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia desde la expedición de su título, que acredite haber participado en cargos similares, en al menos uno (1) o más contratos de ejecución, provisión y/o operación, relacionados con: la provisión, instalación y/o operación de dispositivos tecnológicos en sistemas de grabación y control a través de video y/o infracciones de tránsito. Experiencia que será verificada con la entrega de cualquiera de estos documentos: certificados, facturas, actas, y/o contratos.

1	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LIC. FINANZAS O INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS/ EMPRESAS / AFINES	Profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia desde la expedición de su título, que acredite haber participado en cargos similares, en al menos uno (1) o más contratos de ejecución, provisión y/o operación, relacionados con: la provisión, instalación y/o operación de dispositivos tecnológicos en sistemas de grabación y control a través de video y/o infracciones de tránsito. Experiencia que será verificada con la entrega de cualquiera de estos documentos: certificados, facturas, actas, y/o contratos.
2	ABOGADOS	ABOGADO / DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	Profesional con mínimo TRES (3) años de experiencia desde la expedición de su título, que acredite el ejercicio profesional en el ámbito público o privado.
2	PERSONAL ATENCIÓN AL CLIENTE	BACHILLER	Mínimo TRES (3) años de experiencia desde la expedición de su título de bachiller, que acredite experiencia en cargos similares.

- La experiencia válida de cada uno de los técnicos del proyecto se tomará en cuenta hasta la fecha de presentación de las ofertas.
- La experiencia deberá ser demostrada documentadamente. En ningún caso se aceptarán certificaciones del mismo técnico.
- La no presentación de uno o más miembros del personal técnico exigido, será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

4.7.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia:

Se anexa al presente pliego el documento que contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

4.7.7 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla:



BASES PARA CÁLCULO DE PATRIMONIO			
FRACCION BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
\$ -	500.000 incluido	\$ -	5 % sobre el exceso de 250.000 incluido
\$ 500.000,01	1'000.000 incluido	\$ 150.000,00	10 % sobre el exceso de la fracción básica
\$ 1.000.000,01	5'000.000 incluido	\$ 750.000,00	15 % sobre el exceso de la fracción básica
\$ 5.000.000,01	En adelante	\$ 1.550.000,00	20 % sobre el exceso de la fracción básica

FRACCION BASICA	\$ 5.000.000,00
MONTO REFERENCIAL INVERSIÓN	\$ 7.000.000,00
EXCEDENTE	\$ 2.000.000,00
CALCULO DEL 20%	\$ 400.000,00
PATRIMONIO SOLICITADO	\$ 1.550.000,00
PATRIMONIO MÍNIMO TOTAL	\$ 1.950.000,00

El patrimonio mínimo requerido por el oferente para el presente proceso es de 1'950.000,00 USD.

4.7.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación y Compromiso;			
Datos Generales del Oferente;			
Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas;			
Índices financieros;			
Patrimonio;			
Equipos y plataforma asignados al proyecto;			
Experiencia del oferente;			
Personal técnico mínimo requerido;			

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)			
Otros parámetros de calificación			
Formulario oferta económica y plazo			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.7.9 Información financiera de referencia:

Los índices financieros a considerarse en el presente concurso son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 2,0); e, Índice de Endeudamiento (menor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 y/o los balances del año en curso (2021). En caso de oferentes extranjeros se presentarán los balances presentados a la respectiva entidad de control del país de origen.

Los índices financieros constituirán requisito mínimo, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	≥ 2.0	
Endeudamiento*	≤ 1.0	

4.8. Evaluación por Puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros

	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
1	Oferta Económica	30
2	Plazo de la operación	15
3	Experiencia Específica	20
4	Experiencia personal mínimo requerido	15
5	Capacidad financiera	10
6	Otros parámetros de calificación	10
	TOTAL	100

La comisión Técnico-Económica, si así creyere conveniente y salvo que no se cuente con los mecanismos de evaluación y sustanciación del procedimiento en la normativa interna, podrá subsidiariamente basarse en la normativa relacionada con la contratación pública nacional en lo no previsto dentro del presente proceso. La evaluación de las propuestas se realizará una vez que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación y calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

Procedimiento para puntuar la oferta económica

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor porcentaje de participación para el aliado estratégico y mayor participación para la EMOV EP, mayor puntaje.

Se otorgará el puntaje máximo de **TREINTA (30) PUNTOS** a la oferta calificada que presente el porcentaje más alto de participación para la EMOV EP. Las propuestas restantes se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la que obtuvo mayor puntuación, es decir:

$$\text{Puntaje} = \frac{30 \text{ puntos} * \text{Vo2}}{\text{Vo1}}$$

Dónde:

Vo1: Porcentaje de participación más alto para la EP.

Vo2: Porcentaje de participación para la EP de la oferta analizada

Procedimiento para puntuar el plazo de la operación

El plazo de la operación se deberá expresar en AÑOS (12 meses) (unidades y no fracciones) y se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor plazo de operación, mayor puntaje.

Se otorgará el puntaje máximo de **QUINCE (15) PUNTOS** a la oferta que presente el menor plazo de operación. El puntaje para las demás ofertas se otorgará de manera directamente proporcional en relación a la oferta con el menor plazo de participación, es decir:

$$\text{Puntaje} = \frac{15 \text{ puntos} * \text{Po1}}{\text{Po2}}$$

Dónde:

Po1: Menor plazo de operación ofertado para.

Po2: Plazo de operación de la oferta analizada

Procedimiento para puntuar la experiencia específica

Una vez cumplido el monto mínimo requerido en la etapa de “Cumple/No Cumple”, se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO EN MONTOS (\$)	PUNTAJE	NÚM CONTRATOS
420.001,00 – 699.999,99	4	1
700.000,00 – 799.999,99	8	1
800.000,00 – 899.999,99	12	1
900.000,00 – 999.999,99	16	1
1'000.000,00 en adelante	20	1

Para la aplicación del puntaje anteriormente indicado, se tomará como instrumento de evaluación el contrato que contemple el monto más alto de los contratos presentados por el oferente.

Procedimiento para puntuar la experiencia personal mínimo requerido

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Una vez superado el requisito mínimo. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presente la máxima experiencia de cada uno de los miembros del personal técnico, cuyo puntaje máximo se encuentra detallado en la tabla a continuación, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE
JEFE OPERATIVO	Hasta 8	5
TÉCNICO 1	Hasta 5	5
TÉCNICO 2	Hasta 5	5
TOTAL		15 PTS

Procedimiento para puntuar la capacidad financiera

Una vez superado el requisito mínimo de solvencia. El oferente que demuestre tener el mejor índice de solvencia, que no supere el valor de 3, tendrá la máxima puntuación (5 puntos). Las propuestas restantes se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la que obtuvo mayor puntuación

Una vez superado el requisito mínimo de endeudamiento. El oferente que demuestre tener el mejor índice de endeudamiento que no sea menor a 0,50 tendrá la máxima puntuación (5 puntos). Las propuestas restantes se calificarán en forma inversamente proporcional con respecto a la que obtuvo mayor puntuación.

Metodología para puntuar otros parámetros

Financiamiento en contratos públicos (10 puntos)

Se acreditará el mayor puntaje al oferente que haya financiado, en los últimos 5 años, de forma directa al Estado en contratos públicos relacionados con gestión y/o control vehicular por un monto de al menos \$800.000,00 (Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Se justificará con copia del contrato respectivo.

El puntaje para las demás ofertas se otorgará de la siguiente manera:

RANGO	PUNTAJE	NÚM CONTRATOS
No presenta contratos con financiamiento	1	1
Hasta 500.000,00	3	1
Hasta 799.999,99	5	1
800.000,00 en adelante	10	1

4.9. Obligaciones del Aliado Estratégico

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
- Todas las demás establecidas en el proyecto de contrato parte integral del presente pliego

4.10. Obligaciones de la EMOV EP

- Designar al o los administradores del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Todas las demás establecidas en el proyecto de contrato parte integral del presente pliego.



SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la EMOV EP representado por el Lcdo. Juan Carlos Aguirre Benalcázar, en su calidad de Gerente General de la EMOV EP a quien en adelante se le denominará EMOV EP; y, por otra (Nombre del Aliado Estratégico y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATÉGICO. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1.- Previos los informes y los estudios respectivos, EMOV EP resolvió aprobar los pliegos del Concurso Público (XXXXXXX) para la Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

1.2.- Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del portal web www.emov.gob.ec

1.3.- Luego del proceso correspondiente, EMOV EP, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, al oferente (nombre del Aliado Estratégico y de ser el caso el representante legal), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la ciudad.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los dispositivos tecnológicos a ser provisto por el Aliado Estratégico, cuyas disposiciones son aplicables al presente contrato.
- b) La oferta presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO.
- c) Los demás documentos de la oferta del ALIADO ESTRATÉGICO.
- d) Las garantías presentadas por el ALIADO ESTRATÉGICO.
- e) La resolución de adjudicación.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención del EMOV EP. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley o en este contrato, se atenderá su tenor.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención del EMOV EP. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la EMOV EP le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnico-Económica**", es la responsable de llevar adelante el proceso del concurso público, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, por sí misma o en asociación, grupo empresarial o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de concurso público.
- d) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo.



- e) **“Fuerza mayor”** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil. Para efectos de este Pliego, el término Caso Fortuito tendrá el mismo significado que Fuerza Mayor.
- f) **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- g) **“Territorio de la Alianza Estratégica”** Circunscripción territorial del cantón Cuenca reservado al Aliado Estratégico para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS en las condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del contrato es seleccionar un Aliado Estratégico para la implementación de una plataforma integral de gestión de infracciones que incluye la provisión, implementación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos incluyendo la plataforma de gestión del registro, administración y control de infracciones detectadas en el cantón Cuenca con el objetivo de disminuir la siniestralidad y fatalidad cuyas causas sean el incumplimiento de la normativa vigente y que puedan ser detectadas de manera remota, tal y como queda definido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica y en las condiciones establecidas.

4.2. A través de este concurso público la EMOV EP garantiza la prestación de un servicio, que por razones técnicas, operativas, tecnológicas y presupuestarias se limita a prestar por sí misma, debido a que la implementación y operación de un sistema integral para la gestión del control de tránsito en el cantón Cuenca, requiere un grado de especialización y elevada experiencia operativa, que la EMOV EP carece.

4.3. El Aliado Estratégico deberá realizar la IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, que deberán incluir los siguientes componentes:

- a) DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (CÁMARAS FOTOCONTROL)
- b) PLATAFORMA DE GESTIÓN (SOFTWARE).

- c) EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (OBRA CIVIL, POSTES, BÁCULOS, ETC.).
- d) IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
- e) LEDS PEDAGÓGICOS
- f) ADECUACIÓN CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO
- g) SOCIALIZACIÓN
- h) CAMPAÑAS ANUALES EDUCOMUNICACIONALES.
- i) INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS
- j) EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS
- k) GESTIÓN DE COBRANZAS PREVENTIVA.

4.4. Además de los Servicios Conexos que haya comprometido en su oferta, a entera satisfacción del EMOV EP según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, todos ellos a ser instalados en los puntos que hayan sido expresamente aprobados por EMOV EP y que, por este medio, el ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a respetar.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar a su cargo, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica, las operaciones de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de los elementos de dispositivos tecnológicos mediante la creación de una infraestructura local necesaria para el mantenimiento y gestión de la Alianza Estratégica, con recursos humanos y materiales adecuados.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a cumplir con su oferta presentada en el marco del presente contrato sin ningún coste para de la EMOV EP. En consecuencia, con el fin de financiar dichos servicios y de modo de gestionar de forma eficiente la organización de la publicidad en el dominio público en el territorio, de la EMOV EP garantiza al ALIADO ESTRATÉGICO durante toda la duración del contrato el derecho exclusivo de instalar y explotar publicidad en el dominio público en los términos establecidos en el presente contrato.

El presente contrato constituye título suficiente para autorizar la explotación publicitaria a favor del Aliado Estratégico, en los términos del presente contrato.

Cláusula Quinta. - INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:

5.1. Las multas de las infracciones de tránsito deberán recaudarse o cancelarse en las oficinas de la EMOV EP o mediante un contrato con bancos locales, todos los ingresos del



proyecto deberán ir a un fideicomiso para que administre la repartición de los ingresos del proyecto, de acuerdo con los porcentajes firmados en el contrato correspondiente.

Cláusula Sexta. - INVERSIÓN:

6.1. Al tratarse de una Alianza Estratégica, el ALIADO ESTRATÉGICO realizará la totalidad de la inversión bajo su propio riesgo.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.1. Previo a la firma del contrato el Aliado Estratégico deberá presentar las siguientes garantías:

a. Garantía de seriedad de la oferta

Los Oferentes deberán presentar una garantía económica de seriedad de oferta por un monto de US\$ 300.000,00 (Trescientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicha garantía deberá incluirse en la presentación de ofertas

b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión inicial ofertada. Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente adjudicado previamente a la firma del contrato de alianza estratégica y deberá mantenerse vigente por el plazo de duración de la presente alianza estratégica.

c. Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, hurto, huelgas, paros, vandalismo, entre otros que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la EMOV EP.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la EMOV EP por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro; por causas imputables al aliado.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de US\$ 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la EMOV EP y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

d. Garantía técnica

El adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá presentar garantía técnica de los bienes del contrato, del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato.

7.2. Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

7.3. Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 90 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato, la garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica.

A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La EMOV EP dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente en el término máximo de cinco días.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente por parte del aliado estratégico previo a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta



el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por períodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la EMOV EP. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 Plazo para la Instalación de Equipos:

Etapas: El plazo que se contará a partir de la suscripción del contrato hasta la culminación de las fases de implementación e instalación de los dispositivos y/o equipos, software y hardware para el control del tránsito de las infracciones: control de velocidad, cruce de semáforo en rojo; viraje indebido, bloqueo de intersección y paso cebra; no será mayor a doce meses, sin perjuicio de que puedan ser instalados con anterioridad.

Etapas: El plazo para la implementación e instalación de los dispositivos y/o software para el control del tránsito de las infracciones: no uso de cinturón de seguridad y elementos distractores (móviles), no será mayor a seis meses a partir del cuarto año de vigencia de la alianza estratégica, sin perjuicio de que puedan ser instalados con anterioridad; siempre y cuando el ente de control permita la homologación de dichos sistemas o dispositivos para el control.

8.2 Plazo para la Socialización

Previo a entrar en funcionamiento, se realizarán procesos de socialización con la ciudadanía de forma obligatoria por un período no menor a veinte días, a través de los medios comunicacionales (prensa) y campañas colectivas en el cantón Cuenca.

8.3 Plazo para la Operación

El plazo del contrato será establecido en la oferta adjudicada, el mismo que no deberá ser superior a los DOCE años, contados a partir de la fecha de inicio de operación

conforme lo establecido en el contrato, una vez cumplida la fase de instalación e Implementación de la etapa uno.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

La EMOV EP prorrogará el plazo de entrega inicial de los dispositivos tecnológicos, sólo en los siguientes casos, y siempre que el ALIADO ESTRATÉGICO así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la EMOV EP. El ALIADO ESTRATÉGICO tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por EMOV EP y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO.
- Si EMOV EP no hubiera tramitado las autorizaciones respectivas para la instalación de los dispositivos tecnológicos.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1. En el presente contrato se establecen las siguientes multas:

10.1.1 Cronograma (instalación)

Por cada día de retraso en la ejecución del cronograma de instalación de los dispositivos tecnológicos que sea imputable al ALIADO ESTRATÉGICO, se aplicará la multa de un 1x 1000 por cada dispositivo que no se encuentre íntegramente instalado.

10.1.2 Equipos tecnológicos (Especificaciones técnicas)

Por modificaciones no autorizadas (cambios en el uso de equipos que no estén en la oferta, se aplicará la multa de 1x1000 por cada día que transcurra desde que se notifique el incumplimiento hasta que se tomen los correctivos del caso.

10.2. Aplicación de las Multas



Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento del Aliado Estratégico, serán aplicadas por el Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia del ALIADO ESTRATÉGICO, la acción u omisión que genere un daño a los dispositivos, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a las equipos tecnológicos objeto de Alianza Estratégica, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. El Administrador del Contrato una vez que haya conocido de cualquier incumplimiento, y por cualquier medio, notificará al ALIADO ESTRATÉGICO con el incumplimiento o daños producidos, dentro del término máximo de cinco (5) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento o daño haya sido evidenciado o informado.
2. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico y/o documento impreso.
3. El ALIADO ESTRATÉGICO presentará por escrito sus argumentos y justificativos de descargo dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que le fue notificado el incumplimiento, y además presentará una propuesta de reparación y/o reemplazo parcial que se coordinará con la Administración del Contrato.
4. El Administrador del Contrato una vez conocida la justificación del incumplimiento, o de la reposición y/o reparación, definirá una fecha para el cumplimiento de las obligaciones o, de ser el caso, confirmará que los trabajos se hayan efectuado a satisfacción en coordinación con el ALIADO ESTRATÉGICO.
5. El Administrador del Contrato aplicará la multa, garantizando el debido proceso y derecho a la defensa, cuando el ALIADO ESTRATÉGICO no hubiere justificado el incumplimiento, repuesto o reparado las paradas, dentro del plazo previsto para el efecto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la administración del contrato para exigir el cumplimiento del mismo o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.



No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito; o, por causas justificadas por el ALIADO ESTRATÉGICO y aceptadas por el Administrador del Contrato.

La administración del contrato podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por los valores de multas aplicadas que no hubieren sido pagadas; así como, por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

Para efectos de cálculo de la multa se utilizará siempre el monto correspondiente al SBU vigente a la fecha de registrarse el evento que motiva la aplicación de la multa.

Cláusula Décima Primera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

El Aliado Estratégico no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la EMOV EP. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del contrato y la consecuente ejecución de la garantía, sin derecho a reclamación alguna por parte del Aliado Estratégico.

El ALIADO ESTRATÉGICO podrá contratar con terceros hasta en un 25% la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sin que le esté permitido subcontratar la totalidad del objeto del contrato. En cualquier caso, el Aliado Estratégico será exclusivamente responsable ante la EMOV EP y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

En los subcontratos celebrados para la ejecución de actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad del ALIADO ESTRATÉGICO y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la EMOV EP indemnización alguna por ningún tipo de prestaciones, honorarios o perjuicios.

Los subcontratos no relevan al ALIADO ESTRATÉGICO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la EMOV EP

Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO.



El ALIADO ESTRATÉGICO deberá realizar provisión, instalación, mantenimiento de los dispositivos tecnológicos objeto del presente contrato y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la duración del contrato sin que el EMOV EP deba realizar ningún pago al ALIADO ESTRATÉGICO.

El ALIADO ESTRATÉGICO tendrá las siguientes obligaciones con respecto a los dispositivos electrónicos, objeto del presente contrato:

- Realizar la inversión total y todos los gastos necesarios para la operación normal del Sistema de Gestión y Control del Tránsito, su personal técnico debe realizar la administración, operación y mantenimiento, durante todo el plazo que se firme en el contrato.
- Contar con el suficiente personal técnico y dispositivos tecnológicos en el Centro de Monitoreo y Control del Sistema de Gestión y Control de Tránsito.
- Control de las Infracciones de Tránsito 24 horas al día y 365 días al año, excepto aquellos casos que por razones justificadas y de común acuerdo entre las partes se diera la necesidad de modificar los horarios.
- Todos los equipos que instale el Aliado Estratégico, contarán con un seguro de robo y rotura de los equipos instalados, al igual que un seguro de responsabilidad civil ante cualquier problema que se pueda causar por los equipos. De esta forma se garantiza la seguridad de reposición de equipos y los gastos que se provoquen ante cualquier accidente.
- Contar con un equipo de abogados para el respaldo legal en la defensa de impugnaciones y asesoría a los ACT en sus audiencias (presenciales o telemáticas), a los casos de impugnaciones de infracciones de tránsito, con el objetivo de evitar que se pierdan infracciones legalmente registradas y que se enmarcan en la ley.
- El Aliado Estratégico pondrá en marcha la campaña de socialización pre operativa a fin de que la colectividad conozca sus ubicaciones y funciones reguladas según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Arts. 191, 193 y 238; y otras resoluciones que pueda emitir la Empresa Pública o el Gobierno Autónomo Descentralizado; en donde se refiere a los límites y rangos de velocidad permitidos y las sanciones en caso de incumplimiento.

- Entrega de las Garantías estipuladas en el contrato.
- Poner a consideración de la EMOV EP el incremento de puntos de control a través de dispositivos tecnológicos, así como el traslado de los puntos instalados cuando por condiciones de fuerza mayor o técnicas así se requiera.

El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de la EMOV EP a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.

De producirse los mismos, el ALIADO ESTRATÉGICO será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El ALIADO ESTRATÉGICO debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El ALIADO ESTRATÉGICO deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del ALIADO ESTRATÉGICO y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

EMOV EP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de las contribuciones a la seguridad social.

En caso de que EMOV EP lo solicite, la ALIADO ESTRATÉGICO deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.



A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el ALIADO ESTRATÉGICO está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El ALIADO ESTRATÉGICO será responsable por todos los riesgos inherentes al Contrato, excepto los siguientes, que se calificarán de cambio substancial cuando afecten el equilibrio económico del contrato inicialmente pactado:

- a) Decisión judicial o administrativa que impida, retrase o imposibilite al ALIADO ESTRATÉGICO el prestar los servicios y actividades objeto del Contrato, o que impida el desarrollo de la explotación publicitaria.
- b) Incumplimiento, por parte de EMOV EP de sus obligaciones contractuales, incluyendo entre otros, cualquier acción u omisión que impida una regular prestación de los servicios objeto del Contrato (en particular, ausencia de las autorizaciones previstas en esta cláusula o no respeto de las condiciones de explotación publicitaria previstas en la cláusula décima cuarta.)
- c) Atrasos, restricciones o incumplimientos de las obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO, causados exclusivamente por la demora u omisión de la EMOV EP
- d) Atraso en el cumplimiento del programa de instalación presentado por el ALIADO ESTRATÉGICO, o de cualesquiera otros plazos previstos en el Contrato, por motivos de acciones u omisiones que no le sean directa o indirectamente imputables.
- e) Suspensión, alteración o supresión por la EMOV EP de dispositivos electrónicos que conlleven publicidad, ausencia de visibilidad de los mismos o ausencia total o parcial de iluminación de los paneles publicitarios, que afecten globalmente a la explotación publicitaria por parte del Aliado Estratégico, con imposibilidad de encontrar localizaciones alternativas del mismo valor comercial.
- f) Circunstancias imprevisibles o circunstancias previsibles de consecuencias incalculables.
- g) Cualquier cambio de normativa, ordenanzas, leyes, de decisiones gubernamentales, reglamentos, decretos o condiciones económicas y tributarias (incluyendo la creación y/o el incremento de impuestos u otras tasas que deban ser abonadas por el Aliado Estratégico) o cualquier modificación de la legislación

publicitaria, que afecten al equilibrio económico del Contrato, a excepción de la legislación sobre los impuestos sobre la renta.

12.2 Obligaciones de la EMOV EP

Por su parte, la EMOV EP a través de las Entidades Municipales correspondientes se compromete a atender prioritariamente las solicitudes de permisos realizados por el ALIADO ESTRATÉGICO tendientes al cumplimiento del presente contrato.

Adicionalmente, la EMOV EP tendrá las siguientes obligaciones:

- Designar al Administrador del contrato.
- Determinar los tipos de infracciones de tránsito a ser detectadas, procesadas y notificadas a través de los sistemas a implementarse.
- Realizar estadísticas para evaluar los índices de reducción de accidentes de tránsito y el cambio de conductas al conducir en el territorio.
- Aprobar los contenidos de las campañas educomunicacionales de acuerdo a las políticas de la EMOV EP.
- Suscribir las adendas y/o contratos complementarios que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Gestionar y sostener la seguridad jurídica para el Aliado Estratégico por medio de la Empresa Pública.
- Promover y gestionar la protección de la inversión privada conforme la Ley.
- Gestionar el acceso al web services de la Agencia Nacional de Tránsito o ente de control competente.
- Determinar las condiciones técnicas para incrementar el número de puntos de control a través de dispositivos tecnológicos, de ser el caso.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza propia del contrato.

Cláusula Décima Tercera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 EMOV EP designará el o los administradores del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del

contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

13.2 EMOV EP podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al ALIADO ESTRATÉGICO la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta. - CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

Desde el inicio del contrato, el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar por adelantado los costes de inversión iniciales para la LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS en el cantón Cuenca, el mantenimiento de los dispositivos tecnológicos, así como los costos operacionales a lo largo de la vigencia del contrato.

Con el fin de poder financiar los dispositivos electrónicos ofrecidos en el marco del presente contrato a EMOV EP y a sus ciudadanos sin ningún coste para de la EMOV EP y de modo de gestionar de forma eficiente la organización de la publicidad en el espacio público de dominio público en el “Territorio” definido en el Pliego de Condiciones, el EMOV EP garantiza al Aliado Estratégico durante toda la duración del contrato el derecho exclusivo a la explotación de multas de infracciones de tránsito de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente contrato.

Por lo tanto, EMOV EP se compromete a retirar todo tipo de elementos de características idénticas instalados en el espacio público de dominio público en el Territorio detallado en los pliegos antes de la fecha de la instalación de los primeros dispositivos electrónicos objeto de este Contrato, siempre que no se afecte a derechos pre-adquiridos de los interesados, como en el caso de una licencia vigente. La EMOV EP se compromete a no renovar ningún contrato o licencia de elementos de características idénticas, ya que sería contrario a los derechos exclusivos concedidos al ALIADO ESTRATÉGICO.

La EMOV EP se compromete a otorgar al ALIADO ESTRATÉGICO la protección adecuada para que pueda ejecutar el objeto de la Alianza Estratégica debidamente. Para ello, y con el objeto de evitar la competencia desleal, el EMOV EP no permitirá la colocación de dispositivos tecnológicos similares, durante el período de duración del contrato, de dispositivos electrónicos que sean de las mismas características técnicas o

dimensionales que alguno de los elementos instalados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el Territorio.

Con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato, EMOV EP se compromete a adoptar una política estricta para hacer cumplir las leyes municipales vigentes en relación a la instalación y exhibición de publicidad exterior en zonas de dominio público y de dominio privado en de la EMOV EP incluyendo instrucciones de los servicios municipales, el desmontaje de la publicidad y soportes no conformes con la legislación, la aplicación del régimen sancionador correspondiente, entre otros.

Cláusula Décima Quinta. - EMPLAZAMIENTOS

Los dispositivos electrónicos se instalarán por el ALIADO ESTRATÉGICO en los emplazamientos definidos por el área técnica de EMOV EP.

Cláusula Décima Sexta. - PROPIEDAD

Al vencimiento o terminación del plazo total del presente contrato, incluyendo sus posibles prórrogas, el ALIADO ESTRATÉGICO cederá la propiedad de los sistemas informáticos y equipos tecnológicos instalados en el marco del presente contrato a EMOV EP, a título gratuito.

Las características técnicas de los dispositivos electrónicos objeto de este contrato se detallan en la oferta del Aliado Estratégico anexa al presente Contrato. EMOV EP se compromete a respetar los derechos exclusivos de propiedad intelectual del ALIADO ESTRATÉGICO.

Cláusula Décima Séptima. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

17.1 Siempre que sean cumplidas las condiciones del Contrato y de la Oferta presentada por el Aliado Estratégico, y que se mantenga la repartición de los riesgos establecidos en el mismo, se considerará mantenido el equilibrio económico del Contrato.

17.2 El ALIADO ESTRATÉGICO podrá solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato con el fin de mantener las condiciones iniciales del Contrato en los casos de cambio sustancial previstos por la cláusula décima segunda, siempre y cuando el equilibrio económico del Contrato inicialmente pactado resulte afectado.

17.3 El ALIADO ESTRATÉGICO deberá enviar notificación de la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato a EMOV EP en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar de la fecha de los acontecimientos que provoquen tal desequilibrio.

- i. Cuando se entregue tal notificación, el ALIADO ESTRATÉGICO enviará a EMOV EP los detalles sobre los acontecimientos relacionados con la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato.
- ii. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la fecha de entrega de la notificación, EMOV EP establecerá un plazo para que se realice la comprobación de los acontecimientos y condiciones que hayan generado la solicitud del restablecimiento del equilibrio.
- iii. EMOV EP examinará las informaciones suministradas por el ALIADO ESTRATÉGICO y decidirá en un término de TREINTA (30) días, si hay lugar o no para un restablecimiento del equilibrio económico inicial.

17.4. En caso de que EMOV EP considere que la afectación o alteración substancial de las condiciones económicas financieras alegadas se encuentra debidamente comprobada, se acordarán las modificaciones que consideren convenientes. Al final del procedimiento, y en el caso que la revisión del Contrato resulte necesaria, las partes deberán determinar de común acuerdo, en un término de TREINTA (30) días a contar desde la fecha de decisión de EMOV EP cuáles de las siguientes medidas resultará la más adecuada para restablecer el equilibrio económico del Contrato:

- a) Extensión del plazo del Contrato.
- b) Modificación, de forma proporcional de determinadas obligaciones contractuales del ALIADO ESTRATÉGICO relacionadas con los acontecimientos que originan el reajuste contractual.

17.5 Si dentro del término de NOVENTA (90) días, a contar del término del plazo definido por la cláusula 17.4, las Partes no llegaran a un acuerdo que permita mantener el equilibrio económico del Contrato inicialmente definido, la controversia se someterá las disposiciones contenidas en la cláusula Vigésima Primera de este contrato.

Cláusula Décima Octava: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

18.1. Excepto indicación expresa en contrario, ninguna de las Partes del presente Contrato será responsable por el incumplimiento o retraso total o parcial en el cumplimiento de sus obligaciones o por las pérdidas o perjuicios (incluyendo los daños indirectos o consecuentes) que se ocasionan cuando resulten de situaciones constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se encuentren fuera de su control.

18.2. Ante la presencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes y frente a necesidades emergentes que sean sobrevinientes e impredecibles, podrán producirse modificaciones del contrato con el fin de resolver la situación de emergencia lo antes posible.

18.3. La Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la otra Parte sobre las circunstancias constitutivas de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito y de las obligaciones retrasadas o impedidas. Adicionalmente, solicitará la suspensión de las actividades que se vean directamente afectadas, hasta que las situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y sus consecuencias hayan cesado. Las Partes se reunirán de buena fe para negociar la mejor forma de superar y mitigar los efectos derivados de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito y así poder minimizar el impacto en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

18.4. Si las situaciones constitutivas de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito continuaran transcurridos TRES (3) meses desde su inicio y, como consecuencia de dichas situaciones el presente Contrato quedara incumplido de manera sustancial, y las Partes no llegasen a ningún acuerdo, se podrá resolver el contrato.

Cláusula Décima Novena. - EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando así convenga a los intereses de la ciudad, las partes podrán de común acuerdo ampliar el objeto del presente contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos objeto de este contrato y siempre que se establezca fórmula que permitan reestablecer el equilibrio económico del contrato, mediante la suscripción de Contratos Modificatorios suscritos entre el representante legal del ALIADO ESTRATÉGICO y la máxima autoridad de la EMOV EP o su delegado.

Cláusula Vigésima: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causales de terminación del CONTRATO las siguientes:

- a) El vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.



- b) La terminación unilateral y anticipada del CONTRATO por incumplimiento del Aliado Estratégico.
- c) La terminación del CONTRATO, por incumplimiento de la EMOV EP, a solicitud del ALIADO ESTRATÉGICO y tras la decisión en firme de la instancia correspondiente.
- d) La pérdida de la homologación ante la ANT respecto de los equipos y demás, sin que aquella en un plazo máximo de 90 días sea subsanada por parte del Aliado Estratégico.
- e) La terminación unilateral de la ALIANZA ESTRATÉGICA decidida por la EMOV EP, por razones de interés público, en los términos previstos exclusivamente en este CONTRATO.
- f) La quiebra, declaración de insolvencia, moratoria y/o liquidación judicial del Aliado Estratégico; cuyos efectos se asimilarán a los previstos para el caso de resolución por incumplimiento de éste.
- g) La imposibilidad de cumplimiento del CONTRATO como consecuencia de los casos de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual operará la terminación por mutuo acuerdo.
- h) El mutuo acuerdo entre la EMOV EP y el Aliado Estratégico, en cuyo caso, la resolución tendrá los efectos que convengan las partes.

Cláusula Vigésima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POR INCUMPLIMIENTO DEL ALIADO ESTRATÉGICO.-

21.01 Procederá el derecho de la EMOV EP a declarar la terminación del presente CONTRATO por incumplimiento del Aliado Estratégico, además de por las causas previstas en la legislación vigente y/o precedentemente mencionadas en este CONTRATO, por los siguientes hechos y/o actos imputables o atribuibles a el Aliado Estratégico, su personal o sus subcontratistas:

- a) Inasistencia injustificada a la toma de posesión de la ALIANZA ESTRATÉGICA , en el plazo y en la forma prevista para tal efecto en este CONTRATO;
- b) Atraso superior a treinta (30) días en cancelaciones, pagos, compensaciones, multas y otros emolumentos de responsabilidad del ALIADO ESTRATÉGICO.
- c) Si luego de firmado el presente CONTRATO, se verifica la existencia de algún tipo de inhibición, incompatibilidad o prohibición para haber participado en el proceso licitatorio (conforme a lo establecido en las Bases del concurso) y, consecuentemente, para haber podido suscribir este CONTRATO;



- d) Comisión de cualquier incumplimiento doloso del Aliado Estratégico que derivase en un delito de acción pública en perjuicio de usuarios, la EMOV EP y/o terceros;
- e) Aplicación al Aliado Estratégico de multas cuya sumatoria, en un lapso de doce (12) meses continuos o corridos, sea mayor al treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos brutos anuales del Aliado Estratégico durante el período considerado.
- f) Cuando el Aliado Estratégico cometa tres (3) o más infracciones muy graves, en un lapso de doce (12) meses;
- g) Atrasos en los plazos de habilitación de las inversiones comprometidas en la propuesta por causa imputable al Aliado Estratégico, su personal o sus subcontratistas;
- h) Destrucción o grave daño de los bienes afectados a la ALIANZA ESTRATÉGICA a causa de actitud dolosa o culposa del Aliado Estratégico.
- i) Notificación de una resolución administrativa o judicial, por causas imputables al Aliado Estratégico, su personal o sus subcontratistas, que le impidan realizar una parte sustancial de su negocio o si se le impone a éste un embargo, gravamen o secuestro que afecte en todo o en parte a los bienes adscritos a la ALIANZA ESTRATÉGICA o parte sustancial de los del Aliado Estratégico, siempre que cualquiera de estas medidas se mantenga vigente durante más de treinta (30) días.

21.02 A efectos de demandar la terminación unilateral del CONTRATO en tales casos, la EMOV EP deberá, previamente, constituir en mora al Aliado Estratégico, a cuyos efectos deberá conminarlo a que cumpla con la obligación adeudada en los términos previstos en el presente contrato.

Vencido aquel tiempo, y sin que el Aliado Estratégico hubiere subsanado el incumplimiento, o brindado razones justificantes del mismo a juicio de la EMOV EP, ésta estará habilitada a comunicarle, de modo fehaciente la resolución del CONTRATO por dicha causal.

21.03. Declarada la terminación unilateral, corresponderá la toma de posesión definitiva de las actividades objeto de este CONTRATO por parte de la EMOV EP, en los términos de Intervención que se indican en este CONTRATO, sin que proceda para este caso concreto indemnización alguna al Aliado Estratégico.

21.04 La resolución del CONTRATO por incumplimiento del Aliado Estratégico causará, si correspondiere, las siguientes acciones adicionales en los términos previstos en este CONTRATO:

- a) La obligación del Aliado Estratégico de reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados;
- b) La comunicación por parte de la EMOV EP de dicha situación de resolución por incumplimiento de CONTRATO con el Aliado Estratégico a las entidades públicas correspondientes.
- c) A efectos del cobro de los valores monetarios que por cualquier concepto adeudare el Aliado Estratégico a la EMOV EP, estará la Empresa Pública habilitada a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de CONTRATO, la que no constituirá, bajo ningún concepto, un límite a la responsabilidad del Aliado Estratégico.

21.05. Una vez en firme la terminación unilateral del CONTRATO, la EMOV EP procederá de inmediato a ocupar el área y tomar posesión de los bienes y equipamientos objeto de esta alianza, así como de cuantos bienes muebles, como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliario, equipos electrónicos, redes virtuales y de tecnología de la información, software, sistemas parametrizados que sirvan para la normal operación y utensilios que sean requeridos para mantener el correcto funcionamiento de la ALIANZA ESTRATÉGICA, levantándose la correspondiente acta notarial, con o sin la participación del Aliado Estratégico a quien debe si notificarse para el cumplimiento de esta diligencia.

Para el efecto, incluso se contará, de ser necesario, con el apoyo de la fuerza pública. Los bienes muebles intervenidos lo estarán por el tiempo mínimo necesario para que la EMOV EP los sustituya por otros, en forma directa o contratada con terceros, o en su defecto recupere los valores que se le adeudan por parte del Aliado Estratégico si fuera el caso; o bien, acuerde con el ex-Aliado Estratégico un régimen de transferencia de la titularidad de dichos bienes de forma definitiva, a nombre de la EMOV EP.

POR VENCIMIENTO DE PLAZO

21.06 La terminación del CONTRATO por esta causa, tendrá lugar conforme a las condiciones previstas en el presente CONTRATO.

Al vencimiento del plazo previsto en este CONTRATO, o bien, del resultante de una eventual prórroga del mismo en los términos pactados en este instrumento, la EMOV EP podrá:

- a) Hacerse cargo nuevamente, en forma directa o indirecta, de las actividades de la alianza, recibiendo las infraestructuras, instalaciones y/o equipamientos utilizados por el Aliado Estratégico en los términos previstos en este CONTRATO; o,
- b) Iniciar, con la debida antelación al vencimiento del CONTRATO, un nuevo proceso de concurso público para una operación por cuenta propia, una nueva alianza, o cualquier otra forma de asociación, a las cuales se podrá presentar también el Aliado Estratégico, siempre que cumpla con todas las condiciones a imponer para los nuevos Ofertantes y si el presente CONTRATO no se hubiere terminado por incumplimiento.

En caso de prórroga, los términos y condiciones existentes del CONTRATO no podrán ser modificados por las partes, excepto cuando también se hubiere producido o se produjese en este plazo de prórroga un supuesto de hecho que diere lugar a la renegociación del CONTRATO en los términos planteados en este instrumento.

La resolución de la EMOV EP para prorrogar el CONTRATO en las mismas condiciones vigentes en ese momento o a efectos de renegociarlas, deberá ser aceptada por el Aliado Estratégico, excepto que la misma se formule con una antelación inferior a 90 (noventa) días de la fecha prevista para el vencimiento de este CONTRATO. El período de tiempo de prórroga deberá ser consensuado entre las partes.

POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-

21.07 La terminación del CONTRATO por esta causal, tendrá lugar conforme a las siguientes condiciones:

- a) **Suspensión de Operaciones.** El ALIADO ESTRATÉGICO podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, si resulta impedido por las causas definidas como fuerza mayor o caso fortuito por el Código Civil. Superado el caso fortuito o la fuerza mayor, el ALIADO ESTRATÉGICO reanudará el cumplimiento del Contrato lo más pronto posible, notificando de ello a la EMOV EP.
- b) Junto con la notificación, el ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar un informe detallado de las consecuencias generadas por los hechos que dieron origen a la suspensión.
- c) **Mitigación:** El ALIADO ESTRATÉGICO deberá realizar todos los esfuerzos para mitigar los efectos de la fuerza mayor o de caso fortuito, aún si esto supone la



aplicación de medidas que demanden la inversión de recursos económicos no contemplados.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMOV EP.-

21.08 El Aliado Estratégico tendrá derecho a solicitar judicialmente, y siempre en el domicilio de la EMOV EP (ciudad de Cuenca), la resolución del CONTRATO y la reparación íntegra de los daños y perjuicios causados en los términos previstos en este CONTRATO.

A los efectos de este CONTRATO, se entenderá que existe tal en los siguientes casos:

- a) Existencia de actos, hechos u omisiones de la EMOV EP que tengan por efecto interrumpir, demorar u obstaculizar, ilegítima y gravemente, la ejecución de las actividades a cargo del Aliado Estratégico en los términos especificados en este CONTRATO, sea por sí o por hechos, actos o normativas dictadas por funcionarios, empleados o dependencias de la EMOV EP; todo ello sin perjuicio del correcto ejercicio de las facultades de control de la EMOV EP.
- b) Incumplimientos reiterados de las obligaciones derivadas de este CONTRATO a cargo de la EMOV EP, cuando como consecuencia de los mismos se ocasionen graves perjuicios al Aliado Estratégico, o bien, impidan a éste la razonable continuación de la ejecución del CONTRATO.
- c) Incumplimiento por parte de la EMOV EP, en el plazo indicado para ello, de las obligaciones impuestas a su respecto como resultado de procedimientos de resolución de controversias previstas en este CONTRATO.
- d) Obstaculización o generación de impedimentos al Aliado Estratégico por parte de la EMOV EP, para el ejercicio del derecho de reportes respectivos en contraprestación por las actividades efectuadas, en los términos previstos en este CONTRATO.
- e) Omisiones reiteradas de la EMOV EP en la adopción eficaz y eficiente de las acciones necesarias para proteger al Aliado Estratégico, cuando corresponda frente a terceros que, ilegítimamente, obstaculicen o impidan la ejecución de las actividades comprendidas en este CONTRATO, en los términos pactados, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

21.09 A efectos de demandar la resolución por incumplimiento del CONTRATO en tales casos, el Aliado Estratégico deberá, previamente, constituir en mora a la EMOV EP, a cuyos efectos, deberá conminarlo a que cumpla con la obligación adeudada en los términos previstos en este CONTRATO.

Si la EMOV EP no hubiere subsanado el incumplimiento, o brindado razones justificadas del mismo a satisfacción del Aliado Estratégico, dentro del plazo de 60 días, estará éste facultado a comunicarle, de modo fehaciente, la decisión de resolución del CONTRATO por dicha causal, la cual deberá sustanciarse conforme al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

21.10 En caso de que la EMOV EP encontrare infundada dicha comunicación, así deberá hacérselo saber expresamente al contratista mediante comunicación cursada a éste dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de recibida la comunicación del Aliado Estratégico. De no solucionarse el diferendo por mutuo acuerdo de las partes, desde este momento, se iniciarán los procedimientos previstos en este CONTRATO para la resolución de controversias entre las partes.

21.11 Sin perjuicio de lo expuesto, ante cualquier caso de incumplimiento de la EMOV EP, el Aliado Estratégico tendrá derecho a reclamar a ésta los daños y perjuicios causados, siguiendo a tales efectos, los procedimientos previstos en este CONTRATO para la resolución de controversias entre las partes. Ellos corresponderán, aún incluso respecto de situaciones de incumplimiento en los que el Aliado Estratégico hubiere optado por no solicitar la terminación unilateral del CONTRATO, o bien, cuando habiendo planteado la misma, desistiere posteriormente de las acciones correspondientes.

Las potenciales diferencias existentes al respecto entre las partes, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias establecidos en este CONTRATO.

POR LA EMOV EP POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.-

21.12 En cualquier momento, la EMOV EP podrá proceder a intervenir la ALIANZA ESTRATÉGICA de forma unilateral, cuando existan razones fundadas de interés público, que hagan conveniente adoptar dicha medida.

A tales efectos, será necesaria la notificación previa y por escrito al Aliado Estratégico con por lo menos cuatro (4) meses de antelación, pudiendo de acuerdo con la gravedad del asunto, adoptar medidas de suspensión temporal durante este período, sin que este tiempo represente acumulación de valores e intereses en beneficio del aliado estratégico.

Como Base de la indemnización justa se considerará:

- a) El 50% de los ingresos netos de los últimos 12 meses, correspondientes al porcentaje establecido para el Aliado Estratégico.
- b) Se reconocerá al Aliado Estratégico el 100% de la inversión de los elementos que no pueden ser retirados, calculando la depreciación de los mismos acorde a las normas contables nacionales vigentes. Previo a efectuar este pago, todos los bienes utilizados para este contrato, pasarán a propiedad a la EMOV EP.
- c) La indemnización se pagará en un plazo acordado con el Aliado Estratégico y en base a la disponibilidad financiera de la EMOV EP y a la determinación de su valor en aplicación de la presente cláusula.
- d) En caso de no existir acuerdo respecto al plazo antes indicado, las partes resolverán dicho conflicto conforme a la cláusula de resolución de controversias respectiva.

Asimismo, la EMOV EP adoptará la resolución administrativa correspondiente.

Para adoptar esta causal de terminación, con carácter previo se analizará la viabilidad de la medida propuesta, estimando, a través de estudios técnicos de la misma capacidad que los legalmente establecidos para los estudios previos de la alianza estratégica, los costos y beneficios directos e indirectos de la medida para la EMOV EP, el Aliado Estratégico y los usuarios; estableciendo expresa y fehacientemente cómo la medida de rescate de la ALIANZA ESTRATÉGICA que se propone implementar; constituirá un mecanismo apropiado para satisfacer las necesidades de interés público invocadas en la ocasión.

El Aliado Estratégico podrá recurrir a las instancias contractuales establecidas para la resolución de conflictos, si no estuviese de acuerdo con la liquidación que practicare la EMOV EP.

POR MUTUO ACUERDO.-

21.13 El CONTRATO se terminará en cualquier momento, por acuerdo entre el Aliado Estratégico y la EMOV EP, en las condiciones pactadas por las partes.

La resolución aprobatoria de la terminación del CONTRATO por acuerdo de partes adoptada por la EMOV EP, deberá estar fundada como medida adecuada para satisfacer el interés público.

Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado.

21.2. En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

21.2.1. Mediación. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

21.2.2.- Arbitraje. -

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- El Tribunal Arbitral se conformará por tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

- La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca.
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo NOVENTA (90) días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

21.3. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ALIADO ESTRATÉGICO renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el ALIADO ESTRATÉGICO incumpliere este compromiso, EMOV EP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Tercera. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El ALIADO ESTRATÉGICO declara conocer y expresa su sometimiento a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta. - DOMICILIO

23.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Cantón Cuenca.

23.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMOV EP:

El ALIADO ESTRATÉGICO: (Dirección y teléfonos).

Cláusula Vigésima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscribiendo este contrato en CINCO (5) ejemplares de igual tenor y valor legal.

En Cuenca, a los XXX de XXX de 2022



**** El presente proyecto de contrato será de carácter referencial, siendo que el texto del documento definitivo a suscribirse, resultará de la oferta adjudicada y de las condiciones acordadas entre las partes en la etapa de negociación.***



SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS

6.1. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

6.1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de sí es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente tiene capacidad legal para participar en el presente concurso público.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su



ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la EMOV EP le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.



8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que EMOV EP ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones legales aplicables al presente concurso público.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a EMOV EP a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.



15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en el presente pliego.
17. Autoriza a EMOV EP el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se ejecutará la garantía de seriedad de la oferta
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.).

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

6.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.



NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	



6.1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente concurso público;
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.
3. (En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)
4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que EMOV EP declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
5. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, EMOV EP descalifique a mi representada.
6. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a EMOV EP o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios(s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
--	--	--	------------------



	extranjero, de ser el caso		

Notas:

1. *Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas).*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.*



6.1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 y/o los balances del año en curso (2021). En caso de oferentes extranjeros se presentarán los balances presentados a la respectiva entidad de control del país de origen.

El participante presentará la información requerida para la (EMOV EP) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			

6.1.5 EQUIPOS Y PLATAFORMA ASIGNADOS AL PROYECTO:

Para cada componente describir los equipos y servicios que proveerá el socio estratégico, justificados documentadamente y manuales técnicos que correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de los equipos ofertados para el cumplimiento del contrato.

No.	DENOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Detalle de los componentes y operatividad del software para procesamiento de infracciones captadas por dispositivos tecnológicos, equipos del sistema de gestión y control electrónico de tránsito ofertados para el cumplimiento del contrato.

No.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1		
2		
3		
4		

Presentar un cuadro por cada equipo

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



6.1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto de Inversión Inicial	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	



6.1.7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Cargo: _____

Cantidad: _____

Detalle:

NOMBRE	NACIONALIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (JUSTIFICADA)		OBSERVACIONES
			TIEMPO	PROYECTO	

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Formación profesional: _____
5. Experiencia: _____

Empresa / Institución	
Contratante	
Proyecto	
Papel desempeñado	
Tiempo de participación	
Actividades relevantes	

Presentar un cuadro por cada personal

6.1.8 CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

El oferente deberá presentar una corrida financiera indicando la inversión inicial (CAPEX), los costos de operación y mantenimiento (OPEX), tomando en cuenta los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Además del cronograma de inversión como se muestra en la siguiente gráfica:

	COMPONENTES DEL PROYECTO	Año 1	Año 2	Año 3		Año 12
1	DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN (CÁMARAS FOTOCONTROL)					
2	PLATAFORMA DE GESTIÓN (SOFTWARE)					
3	EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (OBRA CIVIL, POSTES, BÁCULOS, ETC.)					
4	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL					
5	LEDS PEDAGÓGICOS					
6	ADECUACIÓN CENTRO DE CONTROL DE MONITOREO					
7	SOCIALIZACIÓN					
8	CAMPAÑAS ANUALES EDUCOMUNICACIONALES					
9	INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS					
10	EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS					
11	GESTIÓN DE COBRANZAS PREVENTIVA					

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



6.2. FORMULARIO DE COMPROMISO (PRESENTAR EN CASO DE QUE APLICA)

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica), representada por, todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		



El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
7. La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- g) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:	Asociado o consorciado 2.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:
---	--



6.3 OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

El valor de la participación del aliado estratégico en porcentaje, referido al valor de las multas por detección de infracciones de tránsito por dispositivos electrónicos, es del ...% (números y letras) por todo el plazo de _____ (detallar el número de años ofertados, en número y letras) del contrato.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)